



NOTAS DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

MUNICIPIO DE LEÓN
AL 31 DE MARZO DE 2018

NOTAS DE DICIPLINA FINANCIERA

1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

El Balance Presupuestario de Recursos disponibles no presenta negativo por lo que no se requiere de acciones para recuperación.

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF			
Municipio de León, Gobierno del Estado de Guanajuato (a)			
Balance Presupuestario - LDF			
Del 1 de enero al 30 de marzo de 2018 (b)			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4855491430	1782169381	1782169381
A1. Ingresos de Libre Disposición	3760462736	1389679496	1389679496
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1164120519	409487211.6	409487211.6
A3. Financiamiento Neto	-69091825	-16997326.34	-16997326.34
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	4971491430	1033737800	952821348.5
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3996339313	761249006.9	701067219.7
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	975152117	272488793.4	251754128.8
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		17087863.76	16893613.33
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		17087863.76	16893613.33
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-116000000	765519444.4	846241645.7
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-46908175	782516770.8	863238972
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-46908175	765428907	846345358.7
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	118657920	32132020.01	32132020.01
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	118657920	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	32132020.01	32132020.01
IV. Balance Primario (IV = III + E)	71749745	797560927	878477378.7
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0

MUNICIPIO DE LEÓN
AL 31 DE MARZO DE 2018

G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	69091825	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	16997326.34	16997326.34
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-69091825	-16997326.34	-16997326.34
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3760462736	1389679496	1389679496
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-69091825	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	69091825	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3996339313	761249006.9	701067219.7
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-304968402	628430488.7	688612275.9
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-235876577	628430488.7	688612275.9
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1164120519	409487211.6	409487211.6
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	-16997326.34	-16997326.34
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	16997326.34	16997326.34
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	975152117	272488793.4	251754128.8
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		17087863.76	16893613.33
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	188968402	137088955.7	157629369.8
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	188968402	154086282	174626696.2

2. Aumento o creación de nuevo Gasto

Se informará:

- Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.
- Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Fundamento Artículo 8 y 21 LDF

Artículo 8.- Toda propuesta de **aumento o creación** de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la **cuenta pública y en los informes** que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la **fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.**

Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

MUNICIPIO DE LEÓN
AL 31 DE MARZO DE 2018

3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio
Se informará solo al 31 de diciembre

Ente Público				
Informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio				
Ejercicio 20XN				
COG	Concepto	Devengado (a)	Pagado (b)	Cuentas por pagar (c) = (a-b)
	Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
1000	Servicios Personales			
2000	Materiales y Suministros			
3000	Servicios Generales			
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
6000	Inversión Pública			
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
8000	Participaciones y Aportaciones			
9000	Deuda Pública			
	Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
1000	Servicios Personales			
2000	Materiales y Suministros			
3000	Servicios Generales			
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
6000	Inversión Pública			
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
8000	Participaciones y Aportaciones			
9000	Deuda Pública			
	Total	0.00	0.00	0.00

Fundamento Artículo 13 VII y 21 LDF

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las **Entidades Federativas** deberán observar las disposiciones siguientes:

VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el **informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio**. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

MUNICIPIO DE LEÓN
AL 31 DE MARZO DE 2018

4. Deuda Pública y Obligaciones

Actualmente el Municipio de León tiene contratados tres créditos con diferentes instituciones de crédito, por un importe total de **\$1,405,570,895.27** en su totalidad dispuesto al cierre del 31 de marzo de 2018 se tiene un saldo pendiente de amortizar de **\$1,256,655,257.33**, la contratación fue destinada para refinanciamiento del municipio y obra pública productiva, a continuación, se detalla la ficha técnica de cada crédito:

Destino del Crédito	Acreedor	No. Contrato Crédito	Clase del Título	Financiamiento contratado		Financ. Dispuesto	Saldo en Pesos	Tasa de Interés
				UDIS	En Pesos			
CREDITOS CONTRATADOS								
Refinanciamiento	Banco Nacional de México. S.A.	S/N	Pagarés	-	609,801,665.27	609,801,665.27	537,739,797.33	TIIE + .70
Obra Pública Productiva	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	S/N	Pagarés	-	540,000,000.00	540,000,000.00	487,500,000.00	TIIE + .94
Refinanciamiento	Banco Mercantil del Norte, S.A.	S/N	Pagarés	-	255,769,230.00	255,769,230.00	231,415,460.00	TIIE + .68
TOTAL CREDITOS					1,405,570,895.27	1,405,570,895.27	1,256,655,257.33	

Acreedor	No. Total de Pagos	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Registro Estatal	Período de Gracia	Garantía	Fuente de Financ.	Núm. de Decreto Congreso / Aut.	Fecha del Acuerdo de cada ente	Observ.
Banco Nacional de México. S.A.	46/180	06-may-14	28-jun-29	249/14	12 MESES	Part. Federales	Crédito Bancario	153	27-dic-13	Financiamiento
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	45/240	18-mar-14	13-jun-34	248/14	24 MESES	Part. Federales	Crédito Bancario	154	27-dic-13	Contrato nuevo
Banco Mercantil del Norte, S.A.	44/240	10-jun-14	10-jun-34	250/14	12 MESES	Part. Federales	Crédito Bancario	153	27-dic-13	Financiamiento

5. Obligaciones a Corto Plazo

El Municipio de León recientemente adquirió una deuda con Gobierno del Estado de Guanajuato por la cantidad de \$243,767,881.00 por concepto de adelanto de participaciones federales de Ramo 28 correspondiente a las participaciones del Fondo General, dicho crédito será pagadero en 6 descuentos mensuales iguales en los meses de enero a junio 2018 respectivamente, a efectuarse el día 25 o hábil siguiente de cada mes, más el costo financiero cetes a 28 días de acuerdo con el porcentaje que determine la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración (0.5817%), el cual será aplicado a partir del primer descuento por compensación, los recursos otorgados por la secretaria serán destinados para el programa de inversión denominado << 400 obras más que mejoran tu vida >>, a continuación se detalla la ficha técnica del crédito:

MUNICIPIO DE LEÓN
AL 31 DE MARZO DE 2018

Destino del Crédito	Acreedor	No. Contrato Crédito	Clase del Título	Financiamiento contratado	Financ. Dispuesto	Saldo en Pesos	Tasa de Interés
				En Pesos	En Pesos		
Obra Pública Productiva	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión Y Admón.	S/N	Contrato	243,767,881.00	243,767,881.00	121,883,940.49	Cetes 28 días (05817%)

Acreedor	No. Total de Pagos	No. de Pagos del Periodo	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Registro Estatal	Período de Gracia	Aval	Garantía	Fuente de Financ.
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión Y Admón.	3/6	3/6	12-sep-17	30-jun-18	292/17	3 MESES	S/A	Participaciones Federales	N/A

6. Evaluación de Cumplimiento

Se revelará:

- a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

Fundamento Artículo 40 LDF

Artículo 40.- La **Secretaría** realizará periódicamente la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de los Estados; a su vez, los Estados realizarán dicha evaluación de las obligaciones a cargo de los **Municipios**, en términos de lo establecido en los propios convenios. Para ello, los **Estados y Municipios** enviarán trimestralmente a la Secretaría y al Estado, respectivamente, la información que se especifique en el convenio correspondiente para efectos de la evaluación periódica de cumplimiento. En todo caso, el Estado, a través de la secretaria de finanzas o su equivalente, deberá remitir la evaluación correspondiente de cada Municipio a la Secretaría.

Los Estados y Municipios serán plenamente responsables de la validez y exactitud de la documentación e información que respectivamente entreguen para realizar la evaluación del cumplimiento referida en el párrafo anterior.

La Secretaría y los Estados deberán publicar, a través de su respectiva página oficial de Internet, el resultado de las evaluaciones que realicen en términos de este artículo. Adicionalmente, los Estados y Municipios deberán incluir en un apartado de su respectiva **cuenta pública** y en los **informes** que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la información relativa al cumplimiento de los convenios.

LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN

C.P. GILBERTO ENRÍQUEZ SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL DE LEÓN